Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VIJES – VALLE DEL CAUCA
Vijes, (V.), octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HERMELINDO ILES
DEMANDADOS: ALFONSO ILES Y OTROS
RADICACIÓN No. 2021-00044-00

AUTO No. 176

A la revisión del proceso, encuentra el Despacho que aún no ha dado contestación al oficio enviado el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por lo que por secretaría se le requerirá su contestación. Así mismo se observa que en la contestación de la Agencia Nacional de Tierras se ha dicho que el predio con matrícula inmobiliaria No. 370-78951 es de carácter urbano, debido a su ubicación catastral, por lo que no emiten respuesta de fondo, pues, no les corresponde y de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, que reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, corresponde dar contestación a las entidades territoriales, en este caso, el Municipio de Vijes, lugar donde se encuentra ubicado el predio. Por secretaría se ordenará oficiar a la Alcaldía Municipal.

Por lo anterior, Una vez se alleguen las contestaciones, vuelvan las diligencias a Despacho.
Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES – VALLE DEL CAUCA**,

R E S U E L V E :

UNICO: POR SECRETARIA expídanse los oficios correspondientes dirigidos a las entidades enunciadas, de acuerdo a lo dicho en la parte motiva de este proveído. Allegado lo anterior, vuelvan las diligencias a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Dra. DALIA MARIA RUIZ CORTES

Firmado Por:
Dalia Maria Ruiz Cortes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c531f9c4a562d777f9bb6a07c6e31f8e398e021e278ab6529a48146beb5ac7b3**
Documento generado en 12/10/2022 04:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica